

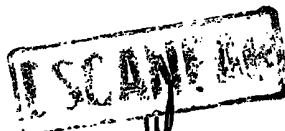


Travel Agency and Tour Operator

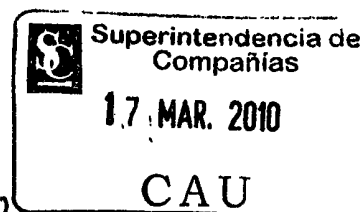
...Promoting responsible travel

9974

Quito, 17 Marzo, 2010



Señor
Super Intendencia de Compañías
QUITO ECUADOR
Presente

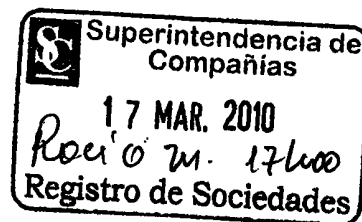


Quito \$1,000

El siguiente documento tiene por objeto solicitar se registre la actualización y cambios efectuados en el orden y nueva sesión de porcentajes de participaciones en la empresa EcuadorQuest Cia. Ltda. RUC 1792136725001.

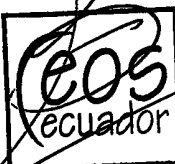
Adjunto duplicado de las escrituras actuales.

Por una respuesta favorable de antemano le ofrezco mis agradecimientos.



Att.

Pablo Cruz B
Gerente General



EcuadorQuest Cia. Ltda.
Av. Amazonas N24-66 y J. Pinto
Tel: (593) 2 6013 560
Tel/Fax: (593) 2 2907 259
RUC: 1792136725001

OK

3 Cesiones de Participaciones
registradas.

14/2010.03.19.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
ECUADORQUEST CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:
SRTA. YADIRA MARISOL BEDÓN HUACA**

**A FAVOR DE:
SR. DAVID BRET DE LA HOUSSAYE**

CUANTÍA: USD \$ 100,00

Dí:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **dieciocho (18)** de **Agosto del año dos mil ocho**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo**, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: La señorita **YADIRA MARISOL BEDÓN HUACA**, por sus propios derechos; y, el señor **DAVID BRET DE LA HOUSSAYE**, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense e inteligente en el idioma castellano, respectivamente, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen que:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECUADORQUEST CIA. LTDA
OTORGADA POR: Srta. Yadira Marisol Bedón Huaca
A FAVOR DE: Sr. David Bret De La Houssaye

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA ECUADORQUEST CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente cesión de participaciones, por un lado en calidad de CEDENTE la señorita: Yadira Marisol Bedón Huaca, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero cero dos uno cuatro cero seis ocho guión siete (100214068-7). En calidad de CESIONARIO comparece el señor David Bret De La Houssaye, por sus propios derechos, de nacionalidad Estadounidense, de estado civil soltero, con pasaporte número: cero cinco ocho cero seis seis dos uno siete (058066217) y cédula de identidad número uno siete dos cuatro ocho nueve dos seis cero guión siete (172489260-7); Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía ECUADORQUEST CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de enero del dos mil ocho ante el Notario Noveno (encargado) del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECUADORQUEST CIA. LTDA.
OTORGADA POR: Srta. Yadira Marisol Bedón Huaca
A FAVOR DE: Sr. David Bret De La Houssaye



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

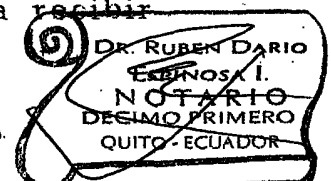
Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de abril del dos mil ocho. **Dos.-** Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de socios de la empresa ECUADORQUEST CIA. LTDA., celebrada el día viernes quince de agosto del dos mil ocho, que se agrega como habilitante, el cien por ciento de los socios autorizó la cesión del cien por ciento de participaciones de la socia Yadira Marisol Bedón Huaca, de la siguiente manera y a favor de David Bret De La Houssaye.- **TERCERA: CESION.-** Con estos antecedentes, la CEDENTE por los derechos que representa, entrega y da en perpetua enajenación libre todo gravamen a favor del CESIONARIO, el dominio y posesión del cien por ciento de las participaciones que le correspondían en la empresa ECUADORQUEST CIA. LTDA, con todos sus derechos reales que les son anexos.- De tal manera, el nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
David Bret De La Houssaye	US \$ 200	200
Andrew Donald Kirby	US \$ 100	100
Fablo Gedeon Cruz Benitez	US \$ 100	100
TOTAL	US \$ 400	400

CUARTA: PRECIO.- El precio que fijan las partes como justo, es el de cien dólares de los Estados Unidos de América, que el CESIONARIO cancela de contado en moneda de curso legal y que la CEDENTE declara recibir

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECUADORQUEST CIA. LTDA.
OTORGADA POR: Srta. Yadira Marisol Bedón Huaca
A FAVOR DE: Sr. David Bret De La Houssaye



a su entera satisfacción por lo que no tiene nada que reclamar al respecto.- **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos e impuestos que demande la celebración de ésta escritura, hasta su respectiva inscripción, serán de responsabilidad exclusiva del cesionario.- **SEXTA: JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE.**- Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen en este documento y a realizar todos los esfuerzos para superar amigablemente cualquier controversia que pudiera surgir; sin embargo las controversias que un pudiesen solucionarse de mutuo consentimiento se sujetarían a las siguientes reglas: **uno)** Mediación: Toda controversia o diferencia que no pueda solucionarse de mutuo acuerdo y que se relacione o que se derive de este contrato, incluyendo pero sin limitarse a su interpretación, ejecución y cumplimiento, será sometido a un proceso de Mediación llevado ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforma a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de dicho Centro. Si las partes no llegaren a ningún acuerdo, las controversias o diferencias serán sometidas a arbitraje de conformidad con el numeral siguiente. Con base en el artículo cuarenta y siete de la Ley de Arbitraje y Mediación, el acta de imposibilidad de mediación suplirá la audiencia de mediación del proceso arbitral. **dos)** Arbitraje: Toda controversia o diferencia que no haya sido resuelta por las partes en el proceso de Mediación previsto en el numeral anterior, será sometida a la resolución

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECUADORQUEST CIA. LTDA.
OTORGADA POR: Sra. Yadira Marisol Bedón Huaco
A FAVOR DE: Sr. David Bret De La Houssaye

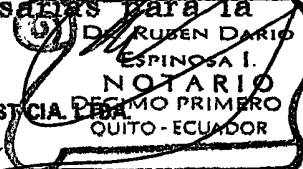


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO LINDECIMO DE QUITO

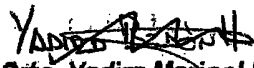
obligatoria y definitiva de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y las disposiciones de dicha Centro, y a las siguientes normas: a) El Tribunal estará conformado por un (1) solo árbitro. b) El árbitro único será elegido de mutuo acuerdo de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo al primer intento, el árbitro único será seleccionado por sorteo realizado en el mencionado Centro. c) Las partes renuncian a su domicilio y a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de acción o recurso en contra del laudo dictado, a más de los permitidos en la ley. d) El procedimiento será confidencial. e) El tribunal fallará en derecho. f) Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. g) La reconvencción, si fuere del caso, se ventilará en le mismo arbitraje. h) El lugar del arbitraje será las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quito.-

SEPTIMA: ACEPTACION.- Las partes informadas de todas y cada una de las cláusulas aquí contenidas, manifiestan estar de acuerdo por así convenir a sus intereses recíprocos.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias para la

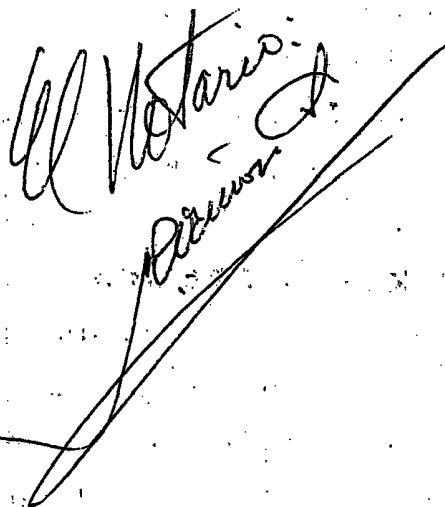
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECUADORQUESTORIA S.A.
OTORGADA POR: Srta. Yadiria Marisol Bedón Huaca
A FAVOR DE: Sr. David Brat De La Houssaye



perfecta validez del presente instrumento.".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Santiago Espinosa Romero, Abogado con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos setenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido íntegro de esta escritura la aceptan en todas sus partes, el cesionario declara en forma expresa que el dinero para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de activos; y, leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Srta. Yadira Marisol Bedón Huaca
C.C. No. 1002140687


Sr. David Bret De La Houssaye
C.I. No. 1724872607


El Notario
Domingo A.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ECUADORQUEST CIA. LTDA.
OTORGADA POR: Srta. Yadira Marisol Bedón Huaca
A FAVOR DE: Sr. David Bret De La Houssaye



Travel Agency and Tour Operator

...Promoting responsible travel

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUADORQUEST CIA. LTDA.

En Quito, a los 15 días del mes de Agosto del 2008 a las 17h00 en el inmueble ubicado en la Av. Amazonas N24 66 y Pinto, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se reúnen los señores: Pablo Gedeon Cruz Benítez, por sus propios derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de cien dólares de los Estados Unidos de América; Yadira Marisol Bedón Huaca, por sus propios derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de cien dólares de los Estados Unidos de América; David Bret De La Houssaye, por sus propios derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, Andrew Donald Kirby, por sus propios derechos, propietario de cien (100) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de cien dólares de los Estados Unidos de América; actúa como Presidente de la Junta el señor David Bret De La Houssaye, Presidente de la compañía; y, actúa como secretario de la misma el Gerente señor Pablo Gedeon Cruz Benítez. De esta forma se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía **ECUADORQUEST CIA. LTDA.**, quienes resuelven por unanimidad de votos y en concordancia con lo que señalan los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión reparticipaciones.

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

La socia Yadira Marisol Bedón Huaca, indica su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de David Bret De La Houssaye; por ello, pide el voto favorable de la Junta General de Socios para la cesión de sus participaciones, conforme lo dispone el estatuto social de la empresa. Se procede a votar y la Junta General de Socios, por unanimidad, aprueba la cesión de las participaciones en la forma señalada.

Sin más que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, pasado el cual, se reanuda la sesión. El Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas treinta (17h30).

Para constancia y testimonio, firman los socios en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente de la Junta y el Secretario.

DIRECCION: Amazonas N24-66 y Pinto, 3er piso • QUITO, ECUADOR
Tel. (593) 2 2907 259; Telefax (593) 2 6013 560 • Email: eos@eosecuador.com
www.eosecuador.travel

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



Travel Agency and Tour Operator

...Promoting responsible travel

Andrew Donald Kirby
SOCIO

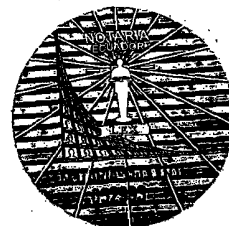
David Bret De La Houssaye.
PRESIDENTE - SOCIO

Yadira Marisol Bedón Huaca
SOCIA

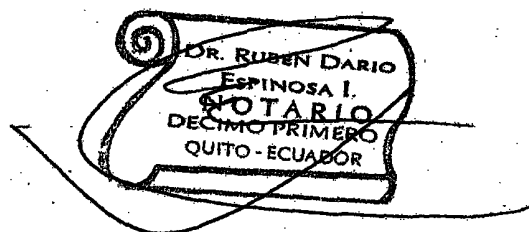
Pablo Gedeon Cruz Benítez
GERENTE - SOCIO

DIRECCION: Amazonas N24-66 y Pinto, 3er piso • QUITO, ECUADOR
Tel. (593) 2 2907 259; Telefax (593) 2 6013 560 • Email: eos@eosecuador.com
www.eosecuador.travel

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la
escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ECUADORQUEST CIA. LTDA.", otorgada por: Srta.
Yadira Marisol Bedón Huaca, a favor de: Sr. David Bret de la
Houssaye, firmada y sellada en **Quito, a 28 de Agosto de 2.008.-**



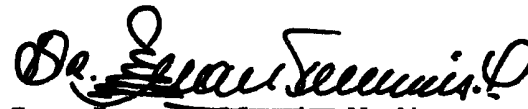

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



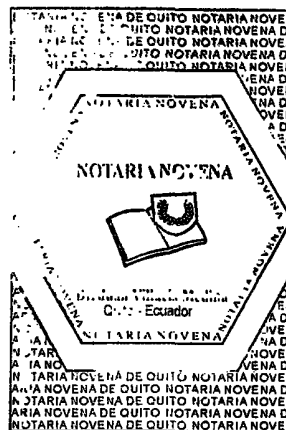
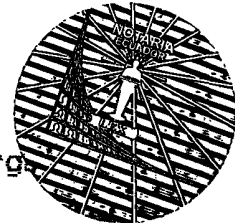
RA.....

Razón.- tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, conforme la copia certificada que antecede, al margen de la escritura pública de de la Compañía ECUADORQUEST CIA LTDA otorgada por Yadira Marisol Bedón Huaca a favor de David Bret de la Houssaye, celebrada ante el ante mi El Doctor Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón, encargado. cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.

Quito, 02 de Septiembre del 2008


Dr. Juan Villacís Medina

Notario Noveno del Cantón Quito Encargado





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1258** del REGISTRO MERCANTIL de veiniticinco de abril del dos mil ocho, fs.1166 vta, tomo 139, correspondiente a la compañía **"ECUADORQUEST CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a cinco de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

